



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2024-A-MDP

Pachia, 08 de Agosto del 2024

### VISTO:

El Informe N° 027-2024-OPMI-GPPR-GM/MDP de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL 2026-2028 del Distrito de Pachia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por D. S. N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Organos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL).

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones reglamentarias del D.L. N° 1252, que Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL, 11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones, 6. del Reglamento del D.L. N° 1252, aprobado por D.S. N° 284-2018-EF, prescribe que las OPMI de los GR Y GL tienen las siguientes identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y Macroeconómicos Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-ef/63.01, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales proponen criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, es necesario aprobar el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL 2026-2028 del Distrito de Pachia.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF., Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la OPMI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL del periodo (2026-2028) de la MDP, del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, efectuar la publicación de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE